

LINEAMIENTOS DE USO DE LA CANCHA DE FUTBOL SIETE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el uso adecuado de la cancha de fútbol siete de la Universidad.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por “la cancha”, como la cancha de fútbol para siete jugadores de la Universidad junto con sus aditamentos para su conservación, protección, orden y control que le son accesorios.

ARTÍCULO 2.- Se aplica supletoriamente a los presentes lineamientos, el Reglamento de Alumnos de la Universidad, y en especial el Capítulo de Medidas Disciplinarias, cuando los usuarios de la cancha sean alumnos; así como el Reglamento Interior de Trabajo o las condiciones contractuales especiales tratándose de usuarios que sean parte del personal de la Universidad.

El Secretario Administrativo, el Consejo de Calidad y la Coordinación de Deportes, estarán facultados indistintamente para resolver en todo momento, las situaciones que eventualmente se presenten en el uso de la cancha, aplicando los principios de equidad, justicia, racionalidad de los recursos, los derivados de estos lineamientos y los de la legislación universitaria.

ARTÍCULO 3.- El préstamo de balones y demás equipo para la práctica del fútbol propiedad de la Universidad, se registrará como parte de la herramienta, equipo y material de apoyo previstos en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

ARTÍCULO 4.- Dentro de los torneos oficiales de la Universidad, la cancha será utilizada por los distintos equipos registrados formalmente, según la programación correspondiente.

El uso de la cancha fuera de los torneos oficiales de la Universidad, solo se permitirá mediante autorización escrita de la Coordinación de Deportes o del Secretario Administrativo, misma que se otorgará discrecionalmente de acuerdo a la disponibilidad y conveniencia de la Universidad.

ARTÍCULO 5.- En todo caso, los usuarios de la cancha de fútbol estarán a las siguientes restricciones y prohibiciones:

- I. Se prohíbe ingresar a la cancha con alimentos o bebidas de cualquier tipo excepto las destinadas a la hidratación de los jugadores; masticar o tirar goma de mascar dentro de ella y fumar en sus inmediaciones;
- II. Los usuarios de la cancha deberán utilizar vestimenta deportiva adecuada y zapatos tenis o tipo “tacos ó tachones” que no sean susceptibles de producir daño a la cancha ni a los usuarios de la misma.

- III. Se prohíbe arrojar cualquier tipo de objeto o material que dañe o ponga en riesgo la cancha o la salud e integridad de los usuarios de la misma;

ARTÍCULO 6.- Los usuarios de la cancha serán responsables de entregarla a la Universidad al final de su práctica o partido.

El Secretario Administrativo y el Coordinador de Deportes estarán facultados indistintamente para recibir la cancha una vez concluida la utilización de la misma, pudiendo ejercerla por sí o a través de cualquiera de sus colaboradores.

El funcionario de la Universidad que reciba la cancha después de una práctica o partido, realizará una revisión a la misma, y en caso de encontrar algún daño o anomalía, lo informará al Secretario Administrativo; en caso contrario la recibirá de conformidad.

ARTÍCULO 7.- Independientemente de cualquier otra sanción, la Universidad estará facultada para revocar, provisional o definitivamente, el derecho de uso de la cancha o de cualquier otra instalación deportiva, a los usuarios de aquella que hubieran contravenido lo dispuesto por estos lineamientos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Estos lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su emisión por el Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Consejo, para su debida publicación en la página "Web" de la Universidad, en la fecha de emisión y se le faculta para su difusión a la comunidad universitaria.

Dado en la Universidad Politécnica de Aguascalientes, a 13 de noviembre de 2006

EL CONSEJO DE CALIDAD

DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ-DUQUE DELGADILLO
Presidente

LIC. EFRÉN MARTÍN VELÁZQUEZ CALZADA
Secretario

ING. RICARDO SALVADOR GONZÁLEZ DE ALBA
Vocal A

MC. MA. DE LOURDES YOLANDA MARGAIN FUENTES
Vocal B

ING. LEONARDO O. CORREA ZÚÑIGA
Vocal C

MC. JOSÉ FRANCISCO BRIONES DE LA TORRE
Vocal D

MC. ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ
Vocal E

MEDE. JUAN ENRIQUE SANDOVAL NÚÑEZ
Vocal F

MI. RODOLFO RAFAEL MEDINA RAMÍREZ
Vocal G

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS LINEAMIENTOS DE USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL SIETE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE CALIDAD

LI. PAOLA YURITZY REYES DELGADO
Vocal B1

MC. ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE PASILLAS
Vocal C1

ING. JUAN FERNANDO AGUIRRE SÁMANO;
Vocal D1

MC. ALEJANDRO DÁVILA VIRAMONTES
Vocal E1

MC. ARTURO CÓRDOVA RANGEL
Vocal F1

MC. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ IBARRA
Vocal G1

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS LINEAMIENTOS DE USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL SIETE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE CALIDAD